



FIRST QUANTUM MINERALS LTD.

Cobre Panamá

ANNEXURE 4 ENVIRONMENTAL AND COMMUNITY AFFAIRS

The Company abides by a policy to ensure the quality of the environment, human health and welfare of the community. To reach this goal, the participation and **cooperation of the Company's** Supplier/Contractors, is required. The following list addresses the principal Environmental & Community Affairs requirements and standards but does not deny the Supplier/Contractor the enactment of industry best practice which is expected at all times. As technology can change, so can this standards and requirements. Therefore, this is considered a live document and the Supplier/Contractor must ensure possession of the most recent version, either printed or downloaded.

The Supplier/Contractor shall comply with Company standards and regulations (Procedures, Plans, Protocol, etc) and with the requirements established in the Environmental Impact Study (referred to herein as the EsIA), including those regarding to the environmental management plan (chapter 10 of the EsIA), addendums and all the Approbatory Resolutions related with the Project EsIA.

The Supplier/Contractor will allow to the Company Representative to monitor and audit the implementation and success of the environmental procedures and ensure compliance by the Supplier/Contractor.

In case of using sand or rock from sources outside the Site, the Supplier/Contractor shall report the complete name and location of the quarry, as well as provide the complete permits of the source (MICI and MIAMBIENTE).

The Supplier/Contractor should be submitting a local procurement plan for Goods, materials, Equipment and services which may be required during the execution of the Agreement.

The Supplier/Contractor shall present a plan to obtaining local labour.

According to the Health and Safety standards of the Company, the Supplier/Contractor shall prepare a specific risk assessment and emergency response plan, prior to the initiation of its activities, for the **Company's approval**.

Unless otherwise specifically provided in the Agreement, the Supplier/Contractor shall handle, store, and dispose all wastes generated by its work in accordance to the applicable Laws, the Environmental Impact Study of the Company, and the Company standards in order to prevent or mitigate the impact on the environment, human health, or both. The Supplier/Contractor shall dispose of the materials or residues generated in approved areas.

The Supplier/Contractor recognizes and accepts that is not allowed to carry out fishing, hunting or flora/fauna collection activities, while working in the

ANEXO 4 MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS COMUNITARIOS

La Compañía cumple con una política para garantizar la calidad del medio ambiente, la salud humana y el bienestar de la comunidad. Para alcanzar este objetivo, se requiere la participación y cooperación de los Proveedores/Contratistas. Las siguientes direcciones de la lista son los principales requisitos y estándares ambientales y de asuntos comunitarios, pero no niegan al Proveedor/Contratista la adopción de las mejores prácticas de la industria que se esperan en todo momento. A medida que la tecnología puede cambiar, también lo pueden hacer los estándares y, como tal, esta lista se considera un documento en vivo.

El Proveedor/Contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos de la Empresa (Procedimientos, Planes, Protocolo, etc.) y con los requisitos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental (aquí denominado EsIA), incluyendo los relativos al plan de gestión ambiental (capítulo 10 de la EsIA), las adendas y todas las Resoluciones Desprotegidas relacionadas con el Proyecto EsIA.

El Proveedor/Contratista permitirá al Representante de la Compañía monitorear y auditar la implementación y el éxito de los procedimientos ambientales y asegurar el cumplimiento por parte del Proveedor/Contratista.

En caso de utilizar Arena o Roca de fuentes ajenas al Sitio, el Proveedor/Contratista deberá informar el nombre completo y la ubicación de la cantera, así como proporcionar los permisos completos de la fuente (MICI y MIAMBIENTE).

El Proveedor/Contratista debe presentar un plan de adquisiciones local para bienes, materiales, equipos y servicios que puedan ser necesarios durante la ejecución de los Servicios.

El Proveedor/Contratista presentará un plan para la obtención de mano de obra local.

De acuerdo con las normas de salud y seguridad de la Compañía, el Proveedor/Contratista preparará una evaluación de riesgos específica y un plan de respuesta a emergencias, antes del inicio de sus actividades para la aprobación de la Compañía.

El Proveedor/Contratista manejará, almacenará y eliminará todos los residuos generados por su trabajo de acuerdo con las leyes aplicables, el Estudio de Impacto Ambiental de la Compañía y las normas de la Compañía que previenen o mitigan el impacto en el medio ambiente, la salud humana o ambos. El Proveedor/Contratista dispondrá de los materiales o residuos generados por las Obras en las zonas autorizadas.

El Proveedor/Contratista reconoce y acepta que no está permitido realizar actividades de pesca, caza o recolección de flora/fauna, mientras se encuentren



FIRST QUANTUM MINERALS LTD.

Cobre Panamá

Site or while they are in a property controlled by the Company, in addition, compliance with the prohibition of these activities **within the Project's** Development Area (PDA) will be constantly monitored throughout the duration thereof.

The Supplier/Contractor recognizes and accepts that the Company has a policy of no pets in the place and no feeding wild or domestic animals.

The Supplier/Contractor undertakes to perform preventive maintenance of its fleet of vehicles to ensure an optimal performance of the vehicle and thus avoid mismatches that could produce combustion gas emissions outside Panamanian law.

The Supplier/Contractor shall comply with the in force Panamanian environmental regulation of noise.

The Supplier/Contractor agrees, at all times, to minimize discomfort over their environment, such as (but not limited) noise generation, emission of dust and odours. The Supplier/Contractor shall avoid the unnecessary use of alarms, horns and sirens.

The Supplier/Contractor shall take all measures to prevent environmental contamination of soil or water bodies existing in the area of location and direct influence.

The Supplier/Contractor shall adhere strictly to the application of the appropriate measures in relation to: contamination of soil, surface and ground water, air, noise and vibrations in the location area and direct influence.

The Supplier/Contractor will assume all the costs incurred in the management, control, mitigation and remediation of an environmental incident occurring in the execution of the Supplier/Contractor's activities.

If it is applicable, the Company will request an acoustic classification or guarantee of the equipment at the time of its purchase.

If it is applicable, the Company will request that mining fleet shall comply with the regulatory requirements (USEPA, Tier 2); the measure will become effective at the time of purchase.

trabajando en el Sitio o mientras se encuentren en un inmueble controlado por la Compañía, además, el cumplimiento de la prohibición de estas actividades dentro del Área de Desarrollo del Proyecto (PDA) será monitoreado constantemente durante toda la duración del mismo.

El Proveedor/Contratista reconoce y acepta que la Compañía tiene una política de no mascotas en el lugar y de no alimentar a animales salvajes o domésticos.

El Proveedor/Contratista se compromete a realizar un mantenimiento preventivo de su flota de vehículos para asegurar un óptimo desempeño del vehículo y así evitar desajustes que pudieran producir emisiones de gases de combustión al margen de la legislación panameña.

El Proveedor/Contratista deberá cumplir con la normativa panameña sobre ruido ambiental vigente.

El Proveedor/Contratista se compromete, en todo momento, a minimizar las molestias sobre su entorno, tales como (pero no limitado) la generación de ruido, la emisión de polvo y olores. El Proveedor/Contratista evitará el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas.

El Proveedor/Contratista adoptará todas las medidas para evitar la contaminación ambiental del suelo o de las masas de agua existentes en la zona de emplazamiento y de influencia directa.

El Proveedor/Contratista se atenderá estrictamente a la aplicación de las medidas apropiadas en relación con: la contaminación del suelo, las aguas superficiales y subterráneas, el aire, el ruido y las vibraciones en la zona de localización y la influencia directa.

El Proveedor/Contratista asumirá todos los costos incurridos para la gestión, control, mitigación y remediación cuando ocurra un incidente ambiental que ocurra en la ejecución de las actividades del Proveedor/Contratista.

Si procede, la Empresa solicitará de clasificación acústica o garantía del equipo en el momento de su compra.

Si es aplicable, la Compañía solicitará que la flota minera cumpla con los requisitos regulatorios (USEPA, Tier 2); la medida entrará en vigor en el momento de la compra.